



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 03 / 2.018 CORRIENTES, 29 de Diciembre de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 57 ° “Medición de Obras de Arquitectura, Confección de Planos, etc.”, del Decreto N° 1734/70. **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 09 de abril del 2018**

VALOR DE LA OBRA \$	Porcentajes acumulativos			
	Clase a	Clase b	Clase c	Clase d
Hasta 200.928	1,20 %	0,30 %	0,90 %	2,10 %
De 200.928 a 502.320	0,95 %	0,25 %	0,75 %	1,80 %
De 502.321 a 1.545.600	0,80 %	0,20 %	0,60 %	1,50 %
De 1.545.601 a 4.830.000	0,60 %	0,15 %	0,50 %	1,20 %
De 4.830.001 a 25.038.720	0,50 %	0,09 %	0,40 %	0,90 %
De 25.038.721 en adelante	0,40 %	0,06 %	0,25 %	0,60 %

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-

Ing. Civil OSCAR ALFREDO MAIDANA
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones CPIAyA
Corrientes

Arqta. MARIA CELJA CASTAÑEDA
SECRETARIA
Dpto. Construcciones CPIAyA
Corrientes